



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00205-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S

Demandado: YASMIN PAOLA ORDOÑEZ MENDOZA Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO EN FAVOR DEL DEMANDADO	\$	110.000
---	----	---------

TOTAL.	\$	110.000
--------	----	---------

SON: CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aea70c1144f7b8a08f1cd925f5325453dfd5fb3f0fcb4530a3062c34780d0d9**
Documento generado en 15/09/2021 02:12:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00208-00

Demandante: HELMAN ALEXIS ORTIZ VILLAMIZAR

Demandado: MAURICIO MUÑOZ OSPINA Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	550.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	9.700
 TOTAL.	 \$	 559.700

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b3e8a68b03e4fae60416e11d66adaee5548cbbbfa0d10b591f149416f63cd7**
Documento generado en 15/09/2021 02:12:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00246-00

Demandante: VIVIENDAS Y VALORES S.A

Demandado: SAIDA YURLEY GONZALEZ ISAZA Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	500.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	24.000
 TOTAL.	 \$	 524.000

SON: QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844d0ce75bc52fa4abfd93f8d890bfff94cfda0597801c9e5e0963061493a38**
Documento generado en 15/09/2021 02:12:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00250-00

Demandante: BANCO POPULAR S.A
Demandado: MARTHA CECILIA USCATEGUI BLANCO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.170.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	8.000
TOTAL.	\$	1.178.000

SON: UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed54d9c6d4196cc480a9be1c4a8345601b985d39443134d3d45a32340ba92e1**
Documento generado en 15/09/2021 02:12:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00252-00

Demandante: ELKIN IGNACIO SEPULVEDA ORTEGA
Demandado: YOHAN GUSTAVO GOMEZ PICO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.00.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	39.000
TOTAL.	\$	139.000

SON: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e495b37bb06b1b49e63e8bc7db4438293fee7867973a2aab94aaa1378f7d8c35**
Documento generado en 15/09/2021 02:12:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00254-00**

Demandante: EDNA LILIANA CASTILLO MEZA

Demandado: YARELY ROCIO REY ALBA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO EN FAVOR DEL DEMANDADO	\$	1.500.000
---	----	-----------

TOTAL.	\$	1500.000
--------	----	----------

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098961da8a618ef91fc631c171aaf597187cf0b8db44027df778f8c0bbc921a1**
Documento generado en 15/09/2021 02:12:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00281-00

Demandante: HELMAN ALEXIS ORTIZ VILLAMIZAR

Demandado: LEIDY CAROLINA ANGULO MARTINEZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	500.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	29.000
 TOTAL.	 \$	 529.100

SON: QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTOS PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9814c2b51156675c56c1b3d0a710b327f0813feda4ab84b8c797a8d648e49e**
Documento generado en 15/09/2021 02:12:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00018-00

Demandante: HUGO HORACIO HERRERA SARMIENTO

Demandado: DIDIER ESCANDER GOMEZ BARRIENTOS Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	500.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	25.500
TOTAL.	\$	525.500

SON: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe3f47a719d2ad2fb6924377354056771f9c0f6d5807a55a301f2a8dd879d07**
Documento generado en 15/09/2021 02:12:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00150-00

Demandante: RICARDO DAVID BARBOSA CARDONA
Demandado: HEVERT HUMBERTO OLIVEROS SIERRA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	850.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	15.000
 TOTAL.	 \$	 865.000

SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad054bce2b0de5dea850eb0f684080a41aedeace6b833e85d7294a1c44393210**
Documento generado en 15/09/2021 02:12:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00154-00

Demandante: CARMEN YANETH HERRAN SARMIENTO
Demandado: ROSANGELA GARCIA ANAYA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	100.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	8.000
TOTAL.	\$	108.000

SON: CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc5f422b373f851f74f53f68dc49ff81fb2a35394692e981c3a5086597a2043**
Documento generado en 15/09/2021 02:12:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>